Id. Ministerio: 1500452

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500452
Denominación	Graduado o Graduada en Odontología por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	41015883 Centro Universitario San Isidoro (Universidad Pablo de Olavide)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Medicina y odontología

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El título de Graduado o Graduada en Odontología por la Universidad Pablo de Olavide es un título que se oferta en el Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, en la modalidad presencial, con una oferta de 100 plazas de nuevo ingreso y un total de 500 plazas para los 5 cursos. El idioma en el que se imparte es el castellano.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQN8YK98F3XCVBSK4C8YSG8ZBF	PÁG. 1/6

CSV: 871332859207623318799834 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es
Es copia auténtica de documento electrónico

La denominación del título es coherente con sus objetivos formativos, definidos en la Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Odontología, al tratarse de una profesión sanitaria regulada.

La memoria indica que la formación básica del título se adscribe al ámbito "Medicina y Odontología". Este ámbito se corresponde con uno de los especificados en el Anexo I del RD 822/2021. Se observa que los 60 ECTS correspondientes a la formación básica se componen de materias relacionadas con el ámbito de conocimiento "Medicina y Odontología", lo que demuestra coherencia entre la formación básica y el ámbito declarado.

Los objetivos formativos del título son claros, precisos y explícitos, alineados con la justificación del título y con el nivel 3 del MECES y su perfil de egreso. El objetivo fundamental es formar un profesional de la odontología con adecuado conocimiento, habilidades, actitudes y competencias, que esté capacitado para servir a la sociedad mediante la satisfacción de sus demandas sanitarias, tanto en su faceta de prevención, como de diagnóstico y tratamiento, de un modo ético y con eficiencia y seguridad y considerando las exigencias de sostenibilidad en las clínicas dentales. Este objetivo fundamental se complementa con tres objetivos específicos.

En el punto 1.10., Justificación del interés del título y contextualización, se justifica el interés académico, científico y profesional del Grado, tomando como referencia los resultados de implantación de otro título de ciencias de la salud en la misma Universidad. Se realiza una previsión de la demanda potencial del título sustentada en indicadores de demanda a nivel del territorio español, de universidades públicas y privadas, y del sistema universitario andaluz. Se justifica la oferta del programa formativo en función de las características socioeconómicas y de las necesidades de profesionales dentistas en la zona de influencia. Se añaden enlaces a referentes externos internacionales y nacionales que se consultaron para elaborar el plan de estudios, y se explicitan las directrices normativas nacionales y europeas de verificación y reconocimiento profesional aplicables a un Título que habilita para el ejercicio de la profesión de dentista. Se describen los procedimientos de consulta internos (comisión técnica en la que participaron expertos académicos y profesionales externos) que son adecuados. También, se describen referencia documentada, de los procedimientos de consulta externos realizados y se aporta información sobre si la universidad dispone de un itinerario formativo conforme se indica en el artículo 32.2 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Se define el perfil de egreso, que es el de un Profesional competente para ejercicio de actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento de anomalías y enfermedades del aparato estomatognático, que habilita para el ejercicio de una profesión reglada según la Resolución de 14 de febrero de 2008, BOE 27 de febrero de 2008, Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título aparecen adaptados de conformidad a la recomendación de los requerimientos establecidos en el RD 822/2021, haciendo referencia a la triple clasificación establecida, esto es, Conocimientos, Habilidades y Competencias en este orden. También, se han descrito resultados de formación y de aprendizaje específicos referidos al artículo 25.1 (formación del ámbito de las ciencias de la salud y ámbito de los servicios sociales) de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, que deben adquirirse con los contenidos propuestos en el plan de estudios e impartidos por docentes formados en estos principios y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQN8YK98F3XCVBSK4C8YSG8ZBF	PÁG. 2/6

CSV: 871332859207623318799834 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es
Es copia auténtica de documento electrónico

Los requisitos de acceso aparecen recogidos en la memoria que aporta información sobre requisitos de acceso a la titulación, así como sobre procedimiento y criterios de admisión. Los criterios de admisión se consideran adecuados. Se aportan enlaces a requisitos generales de acceso y procedimiento de admisión en la Comunidad Autónoma Andaluza y a información disponible en el Portal del Distrito Único Andaluz. Se aporta información accesible sobre acceso y admisión a través del Centro responsable de la impartición del Grado, y enlace al portal digital de la Universidad para orientación a estudiantes.

En lo que respecta, a los criterios de admisión para cursar la titulación será de aplicación la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobada por Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2013 (BUPO 7/2013, de 14/06/2013) y la normativa de reconocimiento en Grado de otros estudios de educación superior. Se incluyen enlaces a la normativa.

Para el reconocimiento de Estudios de formación profesional, incluyen una carta de intenciones de reconocimiento, firmada por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en la que declaran: Que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, con competencias en Universidades y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con competencias en Formación Profesional, están elaborando los convenios que formalicen el reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las correspondientes titulaciones de Grado.

Se establece hasta un máximo de reconocimiento de 75 créditos ECTS cursados en Centros de formación, lo cual representa un 25 % del total de créditos del Grado, en aplicación del Art.130 del RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional de grado superior. La tabla de reconocimiento y transferencia de créditos se muestra adecuadamente cumplimentada. No se contempla la posibilidad de reconocimiento de créditos procedente de Títulos propios ni por experiencia laboral o profesional acreditada.

Finalmente, el Grado contempla movilidad entrante y saliente a través del Programa Erasmus +, que está regulada por la normativa de movilidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y que se desarrolla a través de 63 convenios de movilidad establecidos con Universidades en 10 países que permiten ofertar 145 plazas de movilidad saliente en instituciones relacionadas con el perfil formativo del Grado. Se menciona la posibilidad de movilidad libre por iniciativa del estudiantado pero no se establecen requisitos específicos para estancias entrantes y salientes del Grado en dicha modalidad. El Centro cuenta con un departamento de Movilidad y Relaciones Internacionales que se ocupa de la gestión administrativa de la movilidad y del reconocimiento de estudios cursados en régimen de intercambio; y de una Unidad de atención a estudiantes que asesora a la movilidad entrante sobre alojamiento, servicios de transporte y manutención. Los mecanismos de coordinación académica de la movilidad se realizan a través de la figura de Coordinación de la movilidad del Centro y de tutores docentes para la movilidad específica de cada título. También se dispone a nivel de Centro de un Servicio de idiomas que oferta formación lingüística complementaria. Se aporta enlace a web del Centro con la información sobre los Programas de movilidad. La Universidad de referencia aporta información sobre subvenciones de las estancias de movilidad mediante becas de la Agencia Erasmus y becas Santander Estudios para Erasmus. Se especifica en el apartado 3.3 Movilidad la posibilidad de estancia de movilidad para las prácticas externas del quinto curso de Grado, con requisitos a establecer por el Comité de prácticas del Grado. Se señala que no se contempla la posibilidad de cursar el TFG en una estancia de movilidad.

Finalmente, el Centro se compromete a realizar acciones para participar en los planes de movilidad SICUE y para la apertura de convenios bilaterales específicos con países extracomunitarios, a los efectos de incrementar la movilidad tanto del estudiantado como del personal docente e investigador.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQN8YK98F3XCVBSK4C8YSG8ZBF	PÁG. 3/6

CSV: 871332859207623318799834 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es
Es copia auténtica de documento electrónico

reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.
- Se deben detallar los requisitos establecidos para la movilidad de prácticas externas en quinto curso ligados a contenidos y alcance de las rotaciones de prácticas en otras universidades que aseguren los resultados en términos de competencias previstos para las prácticas tuteladas incluidas en la presente memoria.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura y valoración global del plan de estudios cumple con los requisitos establecidos ya que se propone con la siguiente distribución de créditos: Créditos de formación básica = 78 (mínimo exigido 75 ECTS) de los cuales 48 corresponden al ámbito de conocimiento de Medicina y Odontología y todos ellos se imparten en los dos primeros cursos. Créditos obligatorios = 174 Créditos optativos = 18 Créditos de prácticas académicas externas = 24 (extensión máxima 25% del total = 75 ECTS) Créditos de Trabajo Fin de Grado o Máster = 6 (extensión mínima =6 y máxima = 30 ECTS) Total Créditos = 300 ECTS, distribuidos equilibradamente entre los cursos y a lo largo de cada curso.

Esta planificación se ajusta a la correspondiente orden ministerial que regula el título para esta profesión reglada (Orden CIN 2136/2008), donde se incluyen contenidos para la adquisición de los resultados de formación y de aprendizaje específicos referidos al artículo 25.1 (formación del ámbito de las ciencias de la salud y ámbito de los servicios sociales) de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, que deben adquirirse con los contenidos propuestos en el plan de estudios e impartidos por docentes formados en estos principios.

Finalmente, los procedimientos y mecanismos necesarios de coordinación docente asociados aparecen definidos en el plan de estudios. La Coordinación docente del Grado se realizará a través de la Comisión de Estudios y de la Dirección Académica de Título, dentro de lo que establece el marco regulador de la Universidad de referencia. Se señala que la coordinación vertical y horizontal se verá reforzada por la Junta de Unidad docente del centro adscrito, y por las figuras de coordinación de semestre y de asignaturas.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

El centro dispone de profesorado para cubrir parte de las necesidades docentes, y se presenta compromiso de contratación expreso de la institución para la contratación del número necesario para impartir el título. En conjunto, de los 88 profesores disponibles, sólo 15 son doctores acreditados y en conjunto, aportan 4 sexenios de investigación. 49 son doctores no acreditados, sin sexenios de investigación reconocidos y 24 no tienen el título de doctor. Esto implica que la mayor parte de la docencia recae en personal en formación y con poca experiencia desde el punto de vista docente y/o investigador, lo que es un punto débil de la titulación.

Para la tutela de las prácticas externas curriculares se establece de manera diferenciada la figura de tutela académica (que recaerá en profesorado del Grado), y de tutela en la entidad colaboradora (que será ejercida por profesionales cualificados con más de 5 años de experiencia profesional de entidades con convenios establecidos) y de la clínica odontológica propia del Centro responsable de impartir la titulación.

También, se ha especificado el personal técnico, de gestión y de administración y Servicios de apoyo a la docencia necesario y disponible y su vinculación a la universidad. También se presenta compromiso de contratación expreso de la institución para la contratación de dos auxiliares de laboratorio para el mantenimiento de los laboratorios de odontología y gestión de los materiales e instrumentos odontológicos, y la contratación de dos administrativos, para el apoyo a la gestión específica del grado.

Finalmente, se aporta información sobre el plan de formación permanente del profesorado universitario y del personal técnico, de gestión de administración y servicios, para incorporar contenidos dirigidos a la capacitación para la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQN8YK98F3XCVBSK4C8YSG8ZBF	PÁG. 4/6

CSV: 871332859207623318799834 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es
Es copia auténtica de documento electrónico

prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales, conforme lo establece el artículo 24.3. de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Aspectos que serán de especial seguimiento:
- Se deberá aportar información sobre la incorporación de los recursos humanos comprometidos PDI y PTGAS para la impartición de la titulación.
- Se deberá presentar información sobre la realización de acciones encaminadas a la incorporación de profesorado con experiencia docente e investigadora, potenciando el desarrollo investigador y docente del profesorado en formación.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

Las infraestructuras docentes con las que cuenta el Centro Universitario San Isidoro, así como espacios de uso académico con los que cuenta, se consideran suficientes para dar cabida a la Titulación. En la Memoria se realiza una descripción de las instalaciones disponibles y se aporta informe técnico acreditado de cumplimiento de criterios de accesibilidad universal, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad para las personas con discapacidad. Se aportan enlaces a la distribución física de los espacios de uso académico y docente general (aulas, laboratorios, biblioteca, sala de estudio, espacios comunes, etc.) y a la dotación informática y audiovisual para uso docente. El Centro cuenta además con espacios específicos (laboratorios odontológicos, salas de fantomas, etc) para la vertiente práctica de Odontología. Se detalla el anteproyecto de Clínica Universitaria Odontológica que se habilitará en el Centro para el Practicum clínico del Grado, y que contará con 24 boxes.

Se aporta información sobre la previsión de adquisición de equipamiento específico para el Grado en Odontología y la Clínica Universitaria, con acceso a presupuestos solicitados a los principales proveedores del sector y presentan garantías de adquisición y la previsión de compra. Se describe la plataforma virtual de apoyo a la docencia presencial. Se aporta información específica sobre la capacidad docente para la realización de las prácticas externas, indicando los centros y plazas disponibles de las entidades con convenio establecido, y la previsión de puestos y dotación que, de ser el caso, podrían dar cabida a la totalidad de prácticas tuteladas del Grado en la Clínica Odontológica propia que se pretende habilitar antes de la implantación del 5º curso de la Titulación.

Los recursos materiales y servicios disponibles se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del Grado. Por lo que se refiere a los recursos materiales y servicios disponibles en las entidades Colaboradoras y en el proyecto de Clínica Odontológica Universitaria propia, se aporta información suficiente sobre los centros en los cuales los estudiantes podrán realizar las prácticas y se documentan los convenios de colaboración por parte de entidades con actividad profesional vinculada al Título.

En lo relativo, a las prácticas externas del título de carácter obligatorio integradas en el mismo módulo que el TFG, tal y como se exige en el Anexo de la Orden CIN 2136/2008, cumpliendo con el número de créditos ECTS y competencias previstas en el mencionado Anexo para dicha actividad formativa. En la Memoria se aporta información detallada de los Convenios de colaboración disponibles con 80 entidades del ámbito de la clínica odontológica para el desarrollo de las prácticas tuteladas aunque no refleja el plan de colaboración docente de prácticas externas a desarrollar con las clínicas odontológicas externas, así como el mecanismo de coordinación con dichas entidades.

El número de plazas ofertadas y de compromisos de convenios planteados, se considera suficiente, y adecuado para el desarrollo del programa formativo. Los aspectos organizativos de las prácticas clínicas tuteladas (duración, contenidos, carga horaria, presencialidad), se consideran adecuados para el programa formativo propuesto, donde se señala el procedimiento de asignación de plazas de práctica clínica y se especifican los mecanismos de coordinación de prácticas externas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQN8YK98F3XCVBSK4C8YSG8ZBF	PÁG. 5/6

CSV: 871332859207623318799834 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es
Es copia auténtica de documento electrónico

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Presentar información de la incorporación de la Clínica Universitaria Odontológica en el Centro para el Practicum clínico del Grado y que contará con 24 boxes.
- Presentar información sobre la incorporación del equipamiento específico presupuestado que garantice su utilización para el Grado en Odontología y la Clínica Universitaria.

7. Calendario de implantación

Se ha definido adecuadamente un cronograma donde se recoge el proceso de implantación del título, siendo el curso de inicio el 2025-2026 y el curso 2029-2030 el de implantación del cuarto curso.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Este título se propone bajo el alcance de un Centro Acreditado institucionalmente. En aplicación del RD 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades, centros universitarios y acreditación institucional de centros universitarios, en su capítulo III. Artículo 14. Acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas. Sólo en el caso de que el título objeto de evaluación se presente bajo el alcance de un Centro con certificación de la implantación de su sistema de garantía interno de calidad orientado a la mejora continua de la formación que se ofrece al estudiantado, y conforme los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG), este criterio no será objeto de evaluación. La certificación del Sistema de Interno de Garantía de Calidad de un Centro (SIGCC) implantado acredita el cumplimiento del criterio.

Los medios de información pública previa para el estudiantado están claramente definidos. Se incluye el enlace al portal web del Centro responsable del Título. Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes se consideran apropiadas y se encuentra correctamente explicitadas en el plan de acción tutorial específico del Centro, con actuaciones orientadas a la acogida, seguimiento y orientación profesional del estudiantado matriculado en la Titulación. El Centro cuenta con un Plan de accesibilidad e Inclusión de la Diversidad funcional.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

CSV: 871332859207623318799834 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es
Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQN8YK98F3XCVBSK4C8YSG8ZBF	PÁG. 6/6